

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 138/15**

Sucre, 20 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. C.O.P.P.O.T Int. 77/15, de 20 de abril de 2015, el CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización y como también del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por haber participado en un evento de carácter oficial: TALLER DISTRRITAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (CUMBRE I) Distrito - 8, que se realizó el día sábado 18 de abril de 2015, a horas 10:00, en la comunidad de Maragua.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con carácter de regularización, por su asistencia y participación en el TALLER DISTRRITAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (CUMBRE I) Distrito - 8, que se realizó el día sábado 18 de abril de 2015, a horas 10:00, en la comunidad de Maragua, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

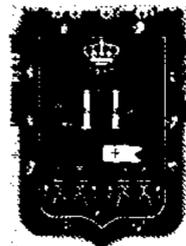
Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con carácter de regularización, por su asistencia y participación en el TALLER DISTRRITAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (CUMBRE I) Distrito - 8, que se realizó el día sábado 18 de abril de 2015, a horas 10:00, en la comunidad de Maragua, sujeto a una Agenda Especial.

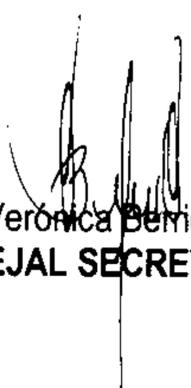


Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bermios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.